



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1187-2019-UNAP

Iquitos, 01 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 602-2019-OGPP-UNAP, presentado el 01 de agosto de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de julio correspondiente al ejercicio presupuestario del año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de Unidad Ejecutiva, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, al iniciar el periodo mensual se autorizó en el mes de abril del Ejercicio Presupuestario 2019, gastos que de acuerdo con la normatividad requieren formalizarse para dar cobertura financiera y marco presupuestal, a través de las Notas para Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en aplicación al artículo 47°, del D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público complementado con el Art. 26° numeral 26.1 Lit.b) Inc. I) primer párrafo de la Directiva N° 001-2019-EF/56.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe aprobarse mediante Resolución Rectoral las Modificaciones en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2019 detallando la Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

En uso de las atribuciones conferidas en el D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Rectoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rectoral se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora durante el mes de julio.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Rectoral se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio Público de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL